

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo (B.O.E. número 59, de 9 de marzo de 2004), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se haya expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente número 1 de bajas por anulación de créditos y suplementos de créditos dentro del vigente presupuesto de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 y 22 del Real Decreto 500 de 1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de Corral de Almaguer.

El expediente número 1 de bajas por anulación de créditos y suplementos de créditos se considerará definitivamente aprobado, si durante el periodo de exposición al público no se hubiese presentado reclamación alguna.

Corral de Almaguer 18 de octubre de 2011.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 9581